



69

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00159-00
Afectado: DIANA LUCIA BAUTISTA VARON
Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido respecto de respecto del bien inmueble ubicado en la súper manzana 11, manzana 4, casa 10, etapa II, barrio Nueva Castilla de la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria 350-189971 y código catastral No. 010913110010000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, de propiedad de la señora DIANA LUCIA BAUTISTA VARON y con patrimonio de familia a favor de sus menores hijos

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto del bien inmueble ubicado en la súper manzana 11, manzana 4, casa 10, etapa II, barrio Nueva Castilla de la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria 350-189971 y código catastral No. 010913110010000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad, de propiedad de la señora DIANA LUCIA BAUTISTA VARON y con patrimonio de familia a favor de sus menores hijos.


Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00159-00
Afectado: DIANA LUCIA BAUTISTA VARON
Asunto: Ordena Emplazar.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio de Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaria, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	
Neiva, Huila	<u>Mayo Once 2017</u>
La providencia anterior se notifica por	
Estado No. <u>48</u>	fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria	_____